

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de cesión de la concesión de obra pública para la redacción del proyecto de “Reforma del Mercado Municipal de la Merced y explotación de la zona comercial ubicada en el mismo” por parte de la empresa Ezequiel Blanco – Astigarraga Gosis S.L., hoy denominada EZE BAG2016 S.L., actual concesionaria y cedente de la concesión, a favor del cesionario MASKOMO S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Autorizar la cesión de la concesión de obra pública para la redacción del proyecto, reforma del mercado municipal de la merced y explotación de la zona comercial ubicada en el mismo, expediente 12/14, por parte de la empresa Ezequiel Blanco – Astigarraga Gosis S.L., con CIF ***3390**, hoy denominada EZE BAG2016 S.L., actual concesionaria y cedente de la concesión, a favor del cesionario MASKOMO S.L., con CIF ***5392**, que quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), normativa por la que se rige este contrato, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

2º.- La cesión entre ambas empresas, una vez autorizada por el órgano de contratación, deberá formalizarse en escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 d) del citado texto legal.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la contratación del servicio de limpieza de edificios y espacios expositivos de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 10/2020, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo 420.141,48€, €, que incrementados en el correspondiente 21% de IVA, hace un importe total de 508.371,19 €.

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a 840.282,96 € IVA excluido.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Ecovidrio, el 27 de octubre de 2014, para la vinculación al Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Una vez finalice el periodo de prórroga del citado Convenio se dé por concluido, y que tal hecho sea comunicado a ECOVIDRIO de la manera recogida en la cláusula mencionada anteriormente”.

Punto nº 5.- Propuesta de resolución de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio Marco de Colaboración, suscrito el 17 de marzo de 2015, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes de España, S.A., para la gestión de residuos de envases y envases usados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La resolución de la adhesión al citado Convenio Marco”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 6.- Propuesta de inadmisión a trámite de solicitud de Modificación de Elementos de la Ordenación pormenorizada del PGOU-11 para la parcela comercial sita en C/ Algeciras nº 10, de Churriana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de Modificación de Elementos de la Ordenación pormenorizada del PGOU-11 para la parcela comercial sita en C/ Algeciras nº 10, de Churriana, formulada por D. Francisco Jesús Ocaña Molina para calificar como residencial dicha parcela, en la que se ubican 2 viviendas y otras construcciones, y ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de julio de 2020 y a los fundamentos jurídicos que anteceden, de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 32.1.1ª de la LOUA.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de inadmisión a trámite, que incorpora el texto del citado informe técnico de fecha 13 de julio de 2020:

- A D. Francisco Jesús Ocaña Molina y Dña. Elisabet López Martos.
- A la Junta del Distrito nº 8- Churriana.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el mantenimiento del taxi adaptado a personas con movilidad reducida, año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el mantenimiento del taxi adaptado a personas con movilidad reducida por el servicio social que prestan”.

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria específica de subvenciones para la concesión de tarjetas para personas con discapacidad (Bus) para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: *La aprobación del gasto por la cantidad de 48.900 euros con cargo a aplicación presupuestaria nº 00.4413.44900 de los Presupuestos del año 2020.*

SEGUNDO: *La aprobación de las Bases y Convocatoria específica de subvenciones para la concesión de tarjetas para personas con discapacidad (Bus) para el año 2020”.*